

EY TAX Flash / Criterio obtenido por PRODECON en materia de devoluciones de IVA

viernes, 24 de octubre de 2014

Criterio obtenido por PRODECON en materia de devoluciones de IVA

El día 23 de octubre de 2014 se publicó en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa al Contribuyente (en adelante "PRODECON") el criterio que deberán seguir las autoridades fiscales respecto de la negativa de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (en adelante "IVA") utilizando como fundamento la Ley Federal de Trabajo (en adelante "LFT").

Criterio obtenido por PRODECON en materia de devoluciones de IVA

El día 23 de octubre de 2014 se publicó en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa al Contribuyente (en adelante "PRODECON") el criterio que deberán seguir las autoridades fiscales respecto de la negativa de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (en adelante "IVA") utilizando como fundamento la Ley Federal de Trabajo (en adelante "LFT").

Este criterio explica que PRODECON logró que el SAT instruya a sus unidades administrativas para que no utilicen como fundamento de la negativa de la devolución de IVA, el que el contribuyente no cumpla, a juicio de la autoridad fiscal, con los requisitos señalados en el artículo 15-A de la LFT, para que opere la subcontratación laboral; ya que se trata de una norma eminentemente de naturaleza no fiscal, por lo que las unidades administrativas del SAT no puedan calificar, para negar una devolución de IVA, la naturaleza de patrón del solicitante, ya que todo lo correspondiente a la relación de trabajo es competencia exclusiva de las autoridades laborales.

Es por esto que solicita que la unidad administrativa que conozca de la solicitud de devolución debe partir para resolverla de la valoración integral de la documentación e información del contribuyente para verificar la materialidad y veracidad de las operaciones.

En caso de que requerir información adicional respecto al contenido de este boletín, favor de contactar a:

Jorge García

jorge.garcia@mx.ey.com

Mónica Montes de Oca

monica.montesdeoca@mx.ey.com

Liliana Salomón

liliana.salomon@mx.ey.com